

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00794 Ejecutivo

Al revisar la presente demanda presentada por la entidad BANCO PICHINCHA S.A. en contra de HAROLD BELTRAN ALVAREZ, el juzgado encuentra las siguientes irregularidades que deben ser subsanadas, de conformidad con lo consignado en el artículo 90 del Código General del Proceso:

1°. ALLÉGUESE el título ejecutivo en forma legible.

2°. DÉSE cumplimiento a lo señalado en el artículo 8° inciso 2° del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con el cual: «El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar».

Conforme con lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: El escrito de subsanación con los anexos deberá ser remito por el interesado a la dirección electrónica de esta sede judicial cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 058 Hoy seis (6) de
agosto de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7652311a8849fca18af4f8abe944d6ead06587ce06699472af0d9bc0c9eb4e69

Documento generado en 06/08/2021 07:07:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>